

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, efectuado un exhaustivo análisis del Presupuesto vigente de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la Navegación Aérea (AASANA) en lo que refiere a sus ingresos y gastos, se ha establecido que particularmente en el Capítulo de Ingresos no se ha llegado a recaudar el monto originalmente programado, presentando una diferencia de \$b. 4.515.440.- en relación a la cifra aprobada en el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la presente gestión.

Que, para salvar el anterior desfase se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional financiado con recursos del Tesoro General de la Nación encaminado a sufragar obligaciones contraídas y gastos por efectuar durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Que, en virtud de la atribución conferida por el Art. 9° del D.S. N° 11356 de 22 de febrero de 1974, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas ha elaborado el correspondiente Presupuesto Adicional tomando en cuenta las necesidades impostergables del meritulado Servicio, por lo que corresponde al Supremo Gobierno determinar su aprobación legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares para la Navegación Aérea, para su vigencia en la presente gestión fiscal, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.- 2.433.265.-) de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

	Presupuesto
<hr/>	
Código Fuente Adicional	
<hr/>	
1 97 4	
<hr/>	
INACIONALES <u>2.433.265.-</u>	
4.- TRANSFERENCIAS <u>2.433.265.-</u>	
2.- MINISTERIOS DE ESTADO <u>2.433.265.-</u>	
Ministerio de Transportes y	
Comunicaciones y Aeronáutica Civil. <u>2.433.265.</u>	
Total: <u>2.433.265.</u>	

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR ORIGEN DEL GASTO:

		Presupuesto
Código	Descripción	Adicional
		1974
<hr/>		
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.533.700.-</u>
210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	<u>336.700.-</u>
211	Correos, Cables, Telegráficos	2.000.-
212	Teléfonos	135.600.-
213	Energía Eléctrica	171.900.-
214	Agua	26.700.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>35.500.-</u>

221	Publicidad	10.500.-
222	Imprenta.	25.000.-
230	TRANSPORTES Y GASTOS DE VIAJE	155.600.-
231	Gastos por Pasajes	61.700.-
232	Viáticos	50.000.-
233	Fletes y Almacenamiento	55.100.-
240	SEGUROS	20.000.-
243	Automotores y Aeronaves	20.000.-
250	ALQUILERES	91.800.-
251	Edificios y Terrenos	56.800.-
253	Otra Maquinaria y Equipo	35.000.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	550.000.-
261	Edificios	200.000.-
262	Equipo	50.000.-
263	Vías de Comunicación.	300.000.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	20.200.-
271	Honorarios	4.700.-
272	Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales	14.500.-
274	Comisiones y Gastos Bancarios	1.000.-
280	TRIBUTOS Y OTROS GRAVAMENES	300.000.-
281	Impuestos	300.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	71.200.-
291	Asignaciones Globales	71.200.-
390	MATERIALES Y SUMINISTROS	472.200.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	27.600.-
311	Papelería	70.000.-
312	Publicaciones	1.660.-
313	Suministros Varios de Oficina	25.000.-
220	SUMINISTROS GENERALES	209.300.-
321	Materiales para limpieza y Usos Domésticos	10.000.-
322	Vestuario	12.000.-
324	Alimentos	107.300.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	165.300.-
351	Lubricantes y Combustibles	145.300.-
333	Herramientas Menores	20.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	30.000.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	80.000.-
431	Equipo de Oficina y Muebles	80.000.-
600	RESERVAS	180.000.-
620	RESERVAS SOCIALES	180.000.-
621	Reservas para Beneficios Sociales	180.000.-
700	TRANSFERENCIAS	7.365.-
720	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	7.365.-
726	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	7.365.-
	2.- INSTITUCIONES PUBLICAS	7.365.-

	ontraloría General de la República.	<u>7.365.-</u>
800	APORTACIONES	<u>100.000.-</u>
810	A ORGANISMOS INTERNACIONALES POR ESTADO MIEMBRO	<u>100.000.-</u>
811	Cuota Regular (D.A.C.I.)	<u>100.000.-</u>
	Total:	<u>2.433.265.-</u>

Los señores Ministerios de Estado en los Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.